

¿QUÉ ES EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO?

El registro Nacional de Turismo es un requisito previo y obligatorio para las personas que presten servicios turísticos, se trata de un requisito habilitante, por lo tanto deberá realizarse este registro para iniciar el desarrollo de sus actividades.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución No. 0408 de 2022, por medio de la cual se adopta la clasificación de códigos CIIU y se determinan las categorías y subcategorías de prestadores de servicios que deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

Lo anterior atiende con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.8. del Decreto 1074 de 2015, sustituido por el Decreto 1836 de 2021 el cual manifiesta que *“Las categorías o subcategorías de prestadores de servicios turísticos y los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas (CIIU) serán determinados por el ministerio de Comercio, Industria y turismo, mediante resolución.”*

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CIIU
Hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.	Establecimientos de alojamiento turístico	Albergue	5519
		Apartahotel	5512
		Campamento	5520
		Centro vacacional	5513
		Glamping	5514
		Hostal	5519
		Hotel	5511
		Refugio	5519

	Viviendas turísticas	Apartamento turístico (destinado total o parcialmente a brindar el servicio de alojamiento)	5519
		Casa turística	5519
		Finca turística (alojamiento rural)	5514
		Vivienda Turística	5519
Agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras	Agencias de viajes	Agencias de viajes mayoristas	7911, 7912
		Agencias de viajes operadoras	7911, 7912
		Agencias de viajes y turismo	7911, 7912
Oficinas de representación turística	Oficinas de representación turística	Oficinas de representación turística	7990
Guías de turismo	Guías de turismo	Guías de turismo	7990
Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones	Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones	Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones	8230
Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional	Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional	Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional	7710, 4921
Usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas	Usuarios industriales, operadores y desarrolladores de	Usuarios industriales	7020
		Usuarios operadores	7020

	servicios turísticos de las zonas francas	Usuarios desarrolladores	4112
Empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad	Empresa de tiempo compartido y multipropiedad de tiempo compartido y multipropiedad de tiempo compartido y multipropiedad	Comercializadora	7990
		Promotora	5512, 5511
		Promotora y comercializadora	7990, 5512, 5511
Compañías de intercambio vacacional	Compañías de intercambio vacacional	Compañías de intercambio vacacional	7990
Empresas captadoras de ahorros para viajes y de servicios turísticos prepagados	Empresas captadoras de ahorros para viajes	Empresas captadoras de ahorros para viajes y de servicios turísticos	7990
Concesionarios de servicios turísticos en parques	Concesionarios de servicios turísticos en parques	Concesionarios de servicios turísticos en parques	8414, 9321, 9329
Empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico	Empresas de transporte terrestre automotor	Operadora de chivas	4921
	Empresas de transporte terrestre automotor	Operadora de yipaos	4921
	Empresas de transporte terrestre automotor	Transporte terrestre automotor especial	4921
Operadores de parques temáticos, parques de	Parques temáticos	Operadores de parques de agroturismo	9321

ecoturismo y parques de agroturismo	Parques temáticos	Operadores de parques ecoturismo	9321
	Parques temáticos	Operadores de parques temáticos	9321
Operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos	plataformas electrónicas	plataformas electrónicas	7990
Restaurantes y bares que voluntariamente se inscriban en el RNT	Establecimiento de gastronomía	Restaurantes	5611
		Restaurantes de autoservicio	5612
		cafés o cafeterías	5613
		Restaurantes de comidas rápidas	5619
		Comidas callejeras que se encuentren reglamentadas y debidamente autorizadas por los gobiernos locales	5619
		Camiones de comida debidamente autorizados	5619
		Fruterías	5619
		Heladerías	5919
		Salsamentarias	5919
Panaderías, reposterías, pastelerías o chocolaterías	5619		

		Piqueteaderos	5919
		Cevicherías y pescaderías	5611
	Bares	Bares con música en vivo	5630
		Bares sociales	5630
		Gastrobares	5630
Organizadores de bodas destino	Organizador de bodas	Organizador de bodas	9329

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL RNT?

- **Establecimientos de comercio:** En esta clasificación se incluyen Hoteles, agencias de viaje, parques temáticos, entre otros (siempre deben contar con matrícula mercantil)
- **Guías de turismo:** Deberán estar acreditados con la tarjeta profesional (no es necesaria la inscripción en el registro mercantil)
- **Inmuebles:** En esta clasificación se incluyen las viviendas turísticas, apartamentos turísticos, fincas turísticas. (no es necesaria la inscripción en el registro mercantil)

¿Qué pasos debo seguir para la inscripción en el Registro Nacional de Turismo?

Teniendo en cuenta que el registro nacional de turismo se trata de una inscripción meramente declarativa, no es necesario cargar ningún documento a la plataforma.

1. El trámite de inscripción gratuito debe efectuarse de manera virtual en la página <https://rnt.confecamaras.co/home>, por la opción registrarse y deberá diligenciar la información solicitada por la plataforma del RNT dependiendo las características de cada prestador.

¿Qué requisitos debo cumplir para realizar la inscripción en el Registro Nacional de Turismo?

1. Estar previamente matriculado en el Registro Público Mercantil;

Excepto:

- Los guías de turismo.
- Viviendas turísticas.
- Apartamento turístico.

2. El Registro Mercantil tanto del establecimiento de comercio como el propietario del mismo deberá estar renovado al año en que solicita la inscripción o actualización del RNT

3. Diligenciar la totalidad del formulario electrónico disponible en la página web en el cual se le solicitará la siguiente información:

- **Capacidad técnica:** La relación de elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos puestos al servicio de la empresa en la cual se presta el servicio.
- **Capacidad operativa:** La descripción del número de empleados, nivel de formación de cada una de ellos y descripción de la estructura orgánica.
- **Capacidad financiera:** Reportar la información correspondiente al patrimonio neto, según la categoría del prestador y declarar que presentó ante la autoridad competente los estados financieros conforme al marco normativo aplicable.
- Deberá indicar si el establecimiento de Comercio se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal
- Diligenciar en el formulario electrónico la información correspondiente al patrimonio neto, según la categoría de prestador, y declarar que presentó ante autoridad competente los Estados Financieros conforme el marco normativo contable aplicable.
- Adherirse al código de conducta que promuevan políticas de prevención y eviten la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en su actividad turística, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1336 de 2009 y 679 de 2001 o las normas que las modifique.
- Los inmuebles que presten servicios turísticos y que se encuentren sometidos a régimen de propiedad horizontal, deberán informar si el inmueble está autorizado para la explotación de actividades comerciales

4. La información de actividad económica (códigos CIIU) reportado en el Registro Mercantil, debe corresponder a la actividad inscrita en el Registro Nacional de Turismo.

Y para los inmuebles y los guías de turismo la información de actividad económica (códigos CIIU) reportado en el la DIAN, debe corresponder a la actividad inscrita en el Registro Nacional de Turismo.

5. La subcategoría debe coincidir con el Código CIIU reportado. **Ejemplo:** A la subcategoría de Hotel le corresponde el Código CIIU 5511.

6. Las Cámaras de Comercio deberán verificar en la solicitud de inscripción que el prestador de servicios turísticos no se inscriba con el mismo nombre de otro que haya sido previamente registrado en el RNT (Control de Homonimia)

7. Los prestadores de servicios turísticos pueden tener diferentes RNT siempre y cuando estén en diferente dirección, categoría y/o subcategoría.

¿Cuándo debo renovar el Registro Nacional de Turismo?

La actualización del RNT debe efectuarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, sin que para ellos interese la fecha de inscripción inicial. Además de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores.

¿Qué sucede si no renuevo oportunamente el Registro Nacional de Turismo?

Cuando el prestador de servicios turísticos no actualice el Registro Nacional de Turismo dentro del periodo establecido (01 enero – 31 marzo), éste se suspenderá automáticamente hasta que cumpla dicha obligación.

En el tiempo que este suspendiendo el prestador no podrá ejercer la actividad y el ministerio de comercio, industria y turismo aplicará las respectivas sanciones y procederá conforme con lo previsto en artículo 2.2.4.1.3.3 del Decreto 1836 de 2021

“Para la reactivación en el registro nacional de turismo el prestador deberá solicitarla y adjuntar el soporte de pago por valor de un SMMLV a favor del fondo nacional de turismo conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.1.3.3 del Decreto 1836 de 2021.

¿Qué debo hacer para la reactivación del Registro Nacional de Turismo?

Para la reactivación del RNT genera la obligación de:

- Pagar la multa , a favor del Fondo Nacional de Turismo. (Cuenta de Ahorros N° 062912795, Banco de Bogotá.
- Nombre del Convenio P.A FONTUR MULTAS – 900.649.119.9;
- Referencia 1: NIT del establecimiento a Reactivar;
- Referencia 2, Ley 1558 de 2012)
- Anexando el soporte de pago.
-

¿Cómo puedo cancelar el Registro nacional de turismo?

Realizar la solicitud por la plataforma <https://rntcco.confecamaras.co/>, indicando en “Tipo de solicitud” cancelación y argumentando el motivo de la misma.

TENER EN CUENTA

- El RNT no tiene costo.
- El prestador de servicios turísticos deberá estar al día con el pago de parafiscales.
- Si se realiza cambios en la información del registro mercantil como Dirección, teléfono, correo electrónico, cancelación del establecimiento de comercio, entre otros se verá reflejado automáticamente en el RNT, y en el caso de solicitar actualización de datos pero no se encuentra inscrito en el registro mercantil deberá realizar la solicitud por la plataforma
- Cuando el prestador de servicios turísticos no actualice durante dos (2) períodos consecutivos su RNT, la Cámara de Comercio cancelará de manera automática la inscripción del mismo.
- Las cámaras de comercio procederemos a efectuar y expedir el certificado correspondiente o a devolver la solicitud dentro de los 15 días siguientes a la recepción electrónica de la solicitud de inscripción, actualización, suspensión o cancelación en el RNT.
- El registro se probará únicamente con el certificado del Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio
- Contra las inscripciones del RNT no procede recurso alguno

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresa a: www.ccoa.org.co

Canales de atención virtuales



Chat virtual



www.ccoa.org.co
Trámites de registro



Correo
ccoa@ccoa.org.co



Aplicación
Móvil



Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

CCOA te llama
www.ccoa.org.co


Línea única
604-5312514

Más información: Teléfono 604 531 2514 Opción 1

Guía

RNT

Más información: Teléfono 604 531 2514 Opción 1